



Referencia:	2021/00008612W
Proyecto:	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 7+640 A 8+540 Y 10+520 A 14+110 (Glorieta Los Ángeles - Cruce Las Salinas)

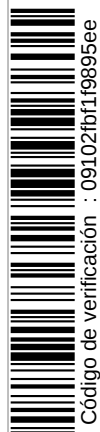
INFORME DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE REFERENCIA

Según la providencia del Presidente de la Corporación de fecha 31 de octubre de 2022, por la que se dispone que se lleve a cabo las actuaciones preparatorias del contrato, en relación con el proyecto denominado **“Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-2 entre los pp.kk. 7+640 a 8+540 y 10+520 al 14+110 (Glorieta Los Ángeles – Cruce Las Salinas)”**, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas Claudio Espinaza Araya (Col. N° 17.884), tengo a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: Las principales características del documento se resumen en el siguiente cuadro:

Nombre del proyecto:	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 7+640 A 8+540 Y 10+520 A 14+110 (Glorieta Los Ángeles - Cruce Las Salinas)	
Lugar de ejecución:	CARRETERA FV-2, ENTRE LOS PP.KK. 7+640 A 8+540 Y PP.KK. 10+520 A 14+110 (T.M. DE ANTIGUA)	
Autor del proyecto:	CLAUDIO ESPINAZA ARAYA	
Titulación:	INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	
Fecha de redacción:	NOVIEMBRE DE 2020 (Revisión julio 2022)	
Informe de supervisión Nº 1 que se emite sobre este proyecto (se ha realizado una supervisión previa a los efectos de corregir errores materiales, aritméticos, etc., que han dado lugar a la versión definitiva del documento que se examina)		
Tipo de la obra (Art. 232 de la LCSP):	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (Art. 232 1.c) Ley Contratos del Sector Público -en adelante LCSP-)	
Plazo de ejecución:	SEIS (6) MESES	
Presupuesto base de licitación del proyecto:	UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.973.569,30 €)	
1. Presupuesto de ejecución material:		1.549.964,11 €
2. Gastos Generales (13%-17%): 13%		201.495,33 €
3. Beneficio industrial 6%:		92.997,85 €
4. Presupuesto (1+2+3):		1.844.457,29 €
IGIC: 7 % aplicable (partida independiente):		129.112,01 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		1.973.569,30 €
Clasificación del contratista:	EXIGIBLE (conforme al art. 77.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público) si bien podrá acreditarse por el empresario su solvencia a través de este medio, siendo la clasificación exigida: - Grupo G (Viales y Pistas) - Subgrupos 4 (Con firmes de mezclas bituminosas)	

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770660230377140 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 09102f1f1f9895ee

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09102f1f1f9895ee>



Categoría del contrato:	4 (840.000 € < valor estimado ≤ 2.400.000 €) Según artículo 26 del Reg. Gral. Ley Contratos Adm. Públicas.
Código CPV contrato:	45233142-6

CONTENIDO DEL PROYECTO		
DOCUMENTOS	PRECEPTIVO	CONSTA
Estudio de seguridad y salud	Sí	Sí
Documento ambiental	NO ⁽¹⁾	SI
Estudio geológico – geotécnico	No	No
Relación de propietarios de los terrenos afectados	No	No
Valor estimado de los terrenos afectados	No	No
Programa de trabajos	Sí	Sí
Fórmula de revisión de precios	No	No
Estudio de gestión de residuos	Sí	Sí

(1) El proyecto no se incluye en los anexos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, ni afecta directa o indirectamente a la Red Natura 2000.

SEGUNDO: En cuanto a las necesidades que debe satisfacer el proyecto que se supervisa, el autor del proyecto incluye en la Memoria, en el apartado 5 Objeto del proyecto, lo siguiente:

“El objeto del presente proyecto técnico es, además de definir, medir y valorar las obras que se proponen, servir de documento base para la concesión de las licencias y autorizaciones oportunas para poder ejecutarlas, que se tendrán que tramitar por el órgano promotor antes del inicio de la licitación de las obras.

En cualquier caso, la licitación de dichas obras estarán sujetas, además, a lo dispuesto en el preceptivo pliego de cláusulas administrativas y que se tendrán que establecer por el órgano contratante, siendo ajenas a las cuestiones técnicas recogidas en el ámbito de este proyecto.

Las obras se describen en la presente memoria, en el apartado “DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS”

TERCERO: Las obras consistirán según expone el autor del proyecto, apartado 8 Descripción de las obras, en el que señala lo siguiente:

“Los trabajos se iniciarán con el barrido y preparación del terreno para recibir la mezcla asfáltica, previo riego de adherencia con emulsión bituminosa C60B3 TER (dotación 0,5Kg/m²).

En las isletas y contigua a zonas ajardinadas se demolerán y sustituirán los bordillos existentes por bordillos bicapa de hormigón.

En el tramo comprendido entre el PPKK 7+640 A 8+540, se ejecutará una capa de rodadura de mezcla bituminosa tipo AC16surf50/70 de 5 cms de espesor.

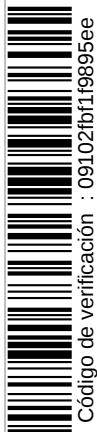
En el siguiente tramo comprendido entre el PPKK 8+540 A 14+110, se ejecutará una capa de regularización de mezcla bituminosa AC16surf50/70 de 4 cms de espesor, terminado con una capa de rodadura de 4 cms de espesor.

Al margen de la calzada y a continuación del arcén se extenderá zahora artificial del tipo ZA-20, de 10 cm de espesor medio y 1 m. de ancho, con el fin de dejar continua la plataforma.

Las actuaciones previstas mantienen en todo momento las características geométricas de la planta, sin ocupar nueva superficie y sin variación longitudinal de la misma.

La señalización vertical y los elementos de balizamiento que serán reemplazados, deberán cumplir la normativa en cuanto a reflectancia, o dimensiones.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770660230377140 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 09102f1f19895ee

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09102f1f19895ee>



Lo mismo ocurre con los elementos de contención. En el proyecto se contempla la sustitución de barreras bionda existentes para adaptarlas a la normativa actual.

La señalización horizontal (marcas viales) se ejecutará con pintura acrílica con recubrimiento de microesferas de vidrio.

En el margen izquierdo de la carretera, entre los PK 7+780 a 8+245, se ampliará 1,20 metros la cuneta existente (mismas dimensiones del primer tramo ampliado), se procederá a la excavación, extendido y compactado de zahorra artificial tipo ZA-20, para posteriormente ampliar la losa de cuneta, con un espesor de la 10 centímetros paños del mismo largo que el tramo actual. Por último se extiende y compacta zahorra artificial ZA-20 entre la cuneta ampliada y el arcén de la calzada contigua.

En el tramo comprendido entre el PK 10+320 a 10+898, con el fin de dar seguridad a la circulación y en previsión del futuro desdoblamiento que tendrá esta vía, se procede a la excavación e instalación de un colector PEAD D400 para la conducción de aguas pluviales, se instalan pozos cada 50 metros e imbornales en ambos extremos para la regida de aguas por escorrentía. Este colector irá conectado a las obras de drenaje transversal de manera que evacue por dos puntos a lo largo de la calzada.

El carril bici ubicado junto a la zona ajardinada presenta un notable deterioro, por lo que se opta por realizar una mejora total, la cual consiste en instalar un bordillo contiguo a la zona ajardinada, junto a él un canal de drenaje de polietileno con reja de acero galvanizado, contiguo a este un adoquín, lo cual permitirá recoger el agua de riesgo y canalizando esta a través de imbornales dispuestos a lo largo, y conectado a los pozos actuales de la red de pluviales existente bajo la zona ajardinada. Una vez realizado este trabajo según corresponda y de acuerdo a los planos, se ejecutará al fresado del pavimento asfáltico. Finalmente se aplicará un revestimiento rugoso de sistema multicapa el cual nos realiza el sellado de la superficie y solución definitiva a las humedades y levantado del firme del carril bici."

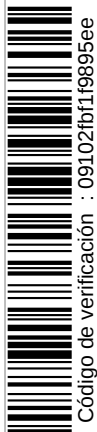
CUARTO: La carretera FV-2, es una carretera de interés regional, que mediante el Decreto 162/1997, de 11 de julio, de delegación de funciones de la Administración Pública Canaria a los Cabildos Insulares en materia de carreteras, que fue posteriormente sustituido por el Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional, en cuyo artículo 2, apartado A1, se encuentra transferidas las funciones de conservación y mantenimiento.

La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, establece los ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares, específicamente carreteras, en el artículo 6 c), "Carreteras, salvo las que se declaren de interés autonómico, en el marco de lo que disponga la legislación territorial de canaria", actualmente por el Decreto 112/2002, de 9 de agosto, antes citado.

QUINTO: Atendido que la rehabilitación del firme tiene por objeto el aumento de su capacidad estructural y restaurar o mejorar las características superficiales del pavimento, adecuándolas a sus necesidades funcionales y de durabilidad, así como el resto de trabajos mejoran la seguridad de la vía, el técnico que suscribe el presente informe, manifiesta que:

- De acuerdo con el artículo 77.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, para contratar con las Administraciones Públicas la ejecución de contratos de obras cuyo valor estimado sea superior a 500.000 euros, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.
- El proyecto define las obras para la rehabilitación superficial del firme, la reposición de la señalización horizontal y vertical, el balizamiento, la sustitución de sistemas de contención y se mejora la red de drenaje, con lo que se dota a la carretera de buenas condiciones de circulación y seguridad vial.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770660230377140 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 09102f1f19895ee

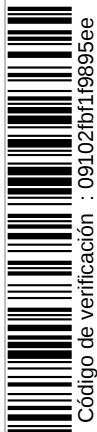
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09102f1f19895ee>



- El proyecto contiene un pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se describen las obras y se regula su ejecución.
- El proyecto cuenta con los precios unitarios y descompuestos adecuados al mercado, con el estado de las mediciones y detalles precisos para su valoración.
- El proyecto contiene un estudio básico de seguridad y salud de acuerdo al artículo 4 del RD 1627/1997 por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- El proyecto cuenta con el correspondiente estudio de gestión de residuos de construcción y demolición conforme a lo establecido en el artículo 4 del RD105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Cuenta con la documentación suficiente para la realización del replanteo, recogida en los distintos documentos que conforman el proyecto que se supervisa.
- En los Anejos a la Memoria, Anejo nº XI: Plan de obras, recoge un plan de obra de carácter orientativo, con previsión del tiempo y coste.
- Los documentos que integran el proyecto son los adecuados a la naturaleza y fines de la obra.
- El técnico que suscribe no se hace responsable de los posibles errores materiales que puedan existir en el proyecto y que no se pueden comprobar al ejecutarse con programas informáticos, como pueden ser cálculos de volúmenes, que produzcan desviaciones significativas en el presupuesto o defectos e insuficiencias técnicas, que puedan ocasionar daños y perjuicios durante la ejecución y explotación de las obras, siendo responsabilidad exclusiva del proyectista (art. 315 LCSP).

Por lo todo lo expuesto este técnico considera que el proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por el artículo 233 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 125 a 133 del Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas en vigor.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770660230377140 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 09102fbr1f9895ee

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09102fbr1f9895ee>